



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS – ACTA No. 224

(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA	8 de noviembre de 2022										HORA	10:50 am										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.		Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado		Año				Consecutivo Proceso				Inst.				
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	0	0	0	2	2	8	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA ⁵⁵																						
DEMANDANTE				ALVARO MEDINA TORRES														Asiste				
APODERADO DEMANDANTE				DRA. JUAN CARLOS DE LOS RIOS														Asiste				
APODERADO DE LOS DEMANDADOS				DRA. DANIELA VARELA BARRERA DE COLPENSIONES DRA. LUCERO FERNANDEZ HURTADO DE PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A. DRA. ANA MARIA RODRIGUEZ DE SKANDIA S.A.														Asisten				
DEMANDADOS				COLPENSIONES PORVENIR S.A. PROTECCION S.A. SKANDIA S.A.														No asisten				

SUSTANCIATORIO # 1209 PODER, AL DR. JUAN CARLOS DE LOS RIOS DE LA PARTE DEMANDANTE, A LA DRA. LUCERO FERNANDEZ HURTADO DE PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A., A LA DRA. ANA MARIA RODRIGUEZ COMO APODERADA DE SKANDIA S.A.

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 1210

DECISIÓN					
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo	X

EXCEPCIONES PREVIAS
INTERLOCUTORIO# 2933

PROTECCION S.A. FALTA DE INTEGRACION MINISTERIO DE HACIENDA, SE DECLARA NO PROBADA.
SE INTERPONE RECURSO DE APELACION SE CONCEDE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, SALA LABORAL TRIBUNAL DE CALI

ETAPA DE SANEAMIENTO

AUTO SUSTANCIATORIO # 1211
DECLARA SANEADO EL PROCESO

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 1212
JUEZ FIJA LITIGIO: NULIDAD O INEFICACIA DE TRASLADO RELIQUIDACION DE MESADA PENSIONAL Y EN LA REFORMA DE LA DEMANDA PERJUICIOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

AUTO INTERLOCUTORIO # 2934
DECRETO DE PRUEBAS

- DE LA PARTE **DEMANDANTE**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA.
- DE **COLPENSIONES**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA.
- **DE PORVENIR S.A.**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, EL INTERROGATORIO DE PARTE DEL DEMANDANTE SE DESISTE Y SE ACEPTA POR EL DESPACHO.
- **DE SKANDIA S.A.**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, EL INTERROGATORIO DE PARTE DEL DEMANDANTE.
- **DE PROTECCION S.A.**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, EL INTERROGATORIO DE PARTE DEL DEMANDANTE.

DEMANDA DE RECONVENCION DE PROTECCION: EL PODER Y LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN.

SE CONSTITUYE EL DESPACHO EN AUDIENCIA PUBLICA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 224

SE PRACTICA EL INTERROGATORIO DE PARTE DEL DEMANDANTE Y SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y SE ESCUCHA EN ALEGATOS A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADOS.

SENTENCIA No. 224

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADAS LA TOTALIDAD DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LOS DEMANDADOS

SEGUNDO: ABSOLVER AL DEMANDADO DE LAS PRETENSIONES DE SU CONTRAPARTE

TERCERO: ABSOLVER AL DEMANDANTE DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA DE RECONVENCION DE PROTECCION S.A.

CUARTO: SIN COSTAS PROCESALES

QUINTO: EN EL EVENTO DE NO SER APELADA LA SENTENCIA, SERA OBJETO DE CONSULTA AL SER ADVERSA A LOS INTERESES DEL TRABAJADOR.

NOTIFICACION Y RECURSOS: EL DEMANDANTE INTERPONEN RECURSO APELACION, SE CONCEDE LA APELACION DEL DEMANDANTE EN EL EFECTO SUSPENSIVO ANTE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2020-00228 ELABORADO JOC

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d9a697cd3e108e1b79ce79a338fbaa0d00e77dfbe78d0ae5e18dd6560e23ecb**

Documento generado en 11/11/2022 10:30:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>